MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03663/2026

VISTO:

1.- Los antecedentes presentados por el contribuyente Sr. **RAMÓN AURELIO HUANCA BAUTISTA**, Cédula de Identidad **N°23.183.087-1,** solicitados por Oficina de Rentas y Patentes.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N°982/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, en el cual se hace Otorgamiento de Patente Microempresa Familiar, ROL N°21915.

3.- La carta de notificación N°170 de fecha 05 de agosto de 2026 de revocación de la patente Microempresa Familiar, de Oficina de Rentas y Patentes.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, al concurrir el contribuyente a la Oficina de Rentas y Patentes para efectuar el pago correspondiente a la renovación de la Patente de Microempresa Familiar (MEF), correspondiente al II semestre del año 2026, el sistema municipal de patentes generó una alerta sobre la base de la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), contenida en el Formulario N.º 22, correspondiente al año tributario 2026.

Que, en virtud de dicha alerta, esta Municipalidad procedió a revisar los antecedentes disponibles y a solicitar documentación adicional al contribuyente, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 19.749, circunscribiéndose la revisión específicamente al requisito previsto en la letra c) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, relativo a que los activos productivos de la Microempresa Familiar, excluido el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 Unidades de Fomento (UF).

Que, para efectos de verificar el cumplimiento del requisito señalado, el contribuyente presentó el balance general correspondiente al ejercicio comercial 2025, asociado a la declaración de renta del año tributario 2026, en cuyas cuentas contables se identificó la cuenta denominada «Mercaderías», con un saldo deudor ascendente a $96.302.269.-.

Que, considerando que el giro comercial del contribuyente corresponde a una ferretería, las mercaderías destinadas a la comercialización constituyen existencias directamente vinculadas al

desarrollo habitual de su actividad económica, por lo que corresponde considerarlas dentro del análisis de los activos productivos, conforme a la naturaleza de los bienes y a la definición contenida en el numeral 5 del artículo 5.º del Decreto Supremo N.º 102, de 2002, del Ministerio de Hacienda.

Que, del análisis de los antecedentes contables aportados por el contribuyente, se ha determinado que el saldo registrado en la cuenta «Mercaderías», ascendente a $96.302.269.-, corresponde a bienes vinculados al desarrollo de la actividad comercial de la ferretería y constituye un antecedente determinante para establecer el incumplimiento del requisito legal relativo al límite máximo de los activos productivos exigido para acogerse y mantenerse en el régimen de Microempresa Familiar.

Que, conforme a los antecedentes examinados, se ha constatado el incumplimiento del requisito establecido en la letra c) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, relativo al límite máximo de los activos productivos de la Microempresa Familiar, excluido el valor del inmueble en que funciona, por lo que corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes respecto de la continuidad de la inscripción y de la patente respectiva, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante carta Folio N.º 170, de fecha 5 de agosto de 2026, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes de esta Municipalidad, se comunicó al contribuyente que no procedía la renovación de la Patente de Microempresa Familiar correspondiente al II semestre del año 2026, atendidos los antecedentes relativos al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para mantener dicha calidad.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y teniendo presente la obligación municipal de verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al otorgamiento y mantención de las patentes, corresponde resolver sobre la continuidad de la Patente de Microempresa Familiar del contribuyente, mediante el correspondiente acto administrativo fundado.

DECRETO:

1. NO HA LUGAR a la renovación de la Patente de Microempresa Familiar (MEF) del contribuyente individualizado, correspondiente al II semestre del año 2026, por haberse determinado el incumplimiento del requisito establecido en la letra c) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, relativo al límite máximo de los activos productivos de la microempresa, excluido el valor del inmueble en que funciona.

-ROL N°: 21915.
-ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA
-CÓDIGO ACTIVIDAD: 475201.
-CLASIFICACIÓN: FERRETERÍA.
-NOMBRE DE FANTASÍA: “FERRETERÍA JUNTOS CONSTRUIMOS"
-DIRECCIÓN COMERCIAL: REMANENTE N°171, POBLACIÓN LICKANANTAY.
-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RAMÓN AURELIO HUANCA BAUTISTA.
-RUT: 23.183.087-1.
-OTORGACIÓN N°: 21915.
-FECHA DE SOLICITUD DEL TRAMITE: 25-04-2023.
-ROL EVALUÓ: 4345-3.
-PROPAGANDA: 0.50 M² (1,00 metros X 0.50 metros).

2. REVÓCASE la inscripción del contribuyente en el régimen de Microempresa Familiar, por haberse constatado el incumplimiento de uno de los requisitos legales exigidos para mantener dicha calidad, conforme a los antecedentes contables examinados y a la normativa vigente, debiendo efectuarse las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar dicha medida.

3.- PROCÉDASE, a efectuar las anotaciones respectivas al Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

4.- NOTIFÍQUESE, al contribuyente don Ramón Aurelio Huanca Bautista, de la emisión del presente decreto, vía correo electrónico.

5.- PÓNGASE, En conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales y administrativos que corresponda.

6.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes	**Digital**	**Ver**		
Carta notificación N°170	**Digital**	**Ver**		
DAE N°982	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23379207&hash=89190